

ESPECIALIZACIÓN A DISTANCIA EN PRODUCCIÓN DE TEXTOS CRÍTICOS Y DE DIFUSIÓN MEDIÁTICA DE LAS ARTES

ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE CRÍTICA DE ARTES

UNA

R E G L A M E N T O D E L T R A B A J O I N T E G R A D O R F I N A L

ARTÍCULO 1º - La culminación de la carrera deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos (2) años. El Director podrá conceder hasta un máximo de seis (6) meses de prórroga, cuando causas excepcionales lo justifiquen. Pasado este plazo, e independientemente de la cantidad de asignaturas que tenga pendientes de aprobación, el estudiante deberá solicitar la restitución de la condición de alumno regular y deberá abonar la contribución vigente para el cursado de la carrera. El Comité Académico evaluará la situación específica de cada solicitante y asesorará al Consejo de Carrera del Área acerca de la conveniencia de que el estudiante vuelva a cursar asignaturas aprobadas en la inscripción anterior.

ARTÍCULO 2º - Como evaluación final de la carrera se deberá elaborar y aprobar un Trabajo Integrador Final, de acuerdo con la normativa del presente reglamento, que permitirá al estudiante acceder al título de *Especialista en Producción de Textos Críticos y de Difusión Mediática de las Artes*.

ARTÍCULO 3º – Serán requisitos de presentación del Trabajo Integrador Final: a) la finalización y aprobación de todas las asignaturas de la Carrera; b) haber abonado todas las contribuciones vigentes para el cursado.

ARTÍCULO 4º – El Trabajo Final deberá incluir: Tema, Objetivos, Problema, diseño descriptivo-analítico de las acciones a realizar en función de los objetivos, exposición del proyecto de crítica y difusión desarrollado durante la cursada del *Taller de Producción*.

ARTÍCULO 5º – El Trabajo Integrador Final será evaluado por un jurado integrado por el Docente Responsable del *Taller de Producción* y el o los docentes especializados, designados por el Director de la Carrera asesorado por el Comité Académico, que corresponda para la orientación o evaluación del trabajo del estudiante de acuerdo con el tipo de proyecto presentado.

ARTÍCULO 6º – Del Dictamen del jurado evaluador se dejará constancia en el Acta Final del *Taller de Producción*.